XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

# Discursos en torno al dispositivo carcelario y su incidencia en la conformación subjetiva de la población penitenciaria.

Mauricio Manchado.

Cita:

Mauricio Manchado (2009). *Discursos en torno al dispositivo carcelario y su incidencia en la conformación subjetiva de la población penitenciaria. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-062/2230

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/evbW/dN0

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de* acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

# Discursos en torno al dispositivo carcelario y su incidencia

## en la conformación subjetiva de la población penitenciaria.

***Mauricio Manchado***
*Pertenencia institucional*
*Lic. Comunicación Social;*
*Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales;*
*Universidad Nacional de Rosario; Becario CONICET*
*mauriom@steel.com.ar*

### INTRODUCCIÓN

Pensar la cárcel, sus mecanismos disciplinarios, las estrategias que continuamente se ponen en juego tanto al exterior como al interior de sus muros, su dispositivo, no implica sólo focalizar la mirada en una idea de arquitectónica.

Pensar la cárcel nos propone también observar cuáles son las prácticas y discursos que despliegan las ciencias sociales, el sistema penal, los medios de comunicación, las políticas económicas y sociales, en fin, un conjunto de elementos heterogéneos que "nos hablan" de una continua enjambrazón discursiva en la que se construyen verdades. Verdades en torno a la identificación de individuos peligrosos, del régimen de encierro, de lo carcelario.

Allí, en ese entramado complejo y sinuoso, la institución penitenciaria ocupa un lugar de privilegio. Su papel fundacional, el de encerrar a los que no respetaban la ley (divina, política, social) y ofendían los valores de la sociedad sufriría grandes modificaciones desde, paradójicamente, el día en que se decretó su propio nacimiento.

Su objetivo de encerrar para ejemplificar con la pena y, luego, corregir al sujeto desviado a partir de la implementación de herramientas resocializadoras se convertirá en un espacio donde afianzar las prácticas delictivas e implementar un continuo mecanismo opresivo (físico y simbólico) en pos de conformar un sujeto que al traspasar los muros sólo tenga como fin no regresar al interior de sus oscuras paredes.

Pero este fin manifiesto por parte de los presos no es más que el resultado de un conjunto de prácticas y discursos intimidadores que la cárcel despliega para atravesar y constituir los cuerpos y almas de sus habitantes. Prácticas desubjetivizantes que apuntan a derruir para, posterior y simultáneamente, conformar una subjetividad donde la normalización de la violencia se convierte en el destino irrevocable de los que día a día transitan las cárceles argentinas.

El modelo carcelario que prevalece hoy en Argentina es identificado menos con el "modelo correccional" que con el denominado "jaula-depósito". Asimismo, este modelo debe ser pensado a la luz de los discursos políticos económicos neo-liberales que en Argentina podríamos señalar a partir de la dictadura militar iniciada en 1976 y posteriormente afianzado en el período democrático del gobierno de Carlos Menem (1989-1999) donde se propuso una fuerte reducción del Estado económico y social y aumento del Estado Penal.

## I. DISPOSITIVO CARCELARIO: MÁS ALLÁ DE LOS MUROS

Podríamos comenzar definiendo la cárcel como una institución total cuya principal característica es "una ruptura de las barreras que separan de ordinario" tres ámbitos de la vida como "dormir, jugar y trabajar en distintos lugares, con diferentes coparticipantes, bajo autoridades diferentes, y sin un plan racional amplio."[1]

Esta definición es acertada y nos permite entender que la ruptura de las barreras que dividen los ámbitos de la vida desaparecen en las condiciones en que habitualmente son desplegadas. Sin embargo, y tal como lo plantea Foucault, creemos que "la critica del poder que se ejerce sobre los enfermos mentales o los locos no debería limitarse a las instituciones psiquiátricas; del mismo modo que aquellos que se oponen al poder de castigar no deberían contentarse con denunciar las prisiones en tanto instituciones totales. La cuestión consiste en conocer cómo están racionalizadas las relaciones de poder."[2]

En ese sentido, el dispositivo carcelario define un conjunto de estrategias de poder que funcionarán en dimensiones diferenciadas: por un lado, aquellos discursos que se presentan bajo las vestiduras del encierro en pos de "defender la sociedad" y devolver a los sujetos que transitan sus muros con un conjunto de herramientas "resocializadoras" que le permitan una "reinserción" en la sociedad ofendida. Proliferación discursiva en torno a las denominadas ideologías "re" (reformar, resocializar, reinsertar) que justifican y "legitiman" la existencia de la cárcel.

Por otra parte, y al interior de las penitenciarias, también prevalece una "inflación" discursiva que atraviesa y constituye subjetivamente a cada uno de sus habitantes. El elemento justificador es ahora la seguridad interna institucional por ello, el dispositivo disciplinario pondrá en funcionamiento todos sus elementos: división temporal y espacial, clasificación, agrupamiento, ordenamiento, control y vigilancia constante, no sólo sobre las actividades sino también hasta en el más mínimo gesto.

"Encerrar al encerrado" parece ser el lema imperante para desplegar todo una "policía discursiva" que, contrariamente a suprimir los discursos, se encarga de silenciar a partir de "lo dicho". Derechos Humanos básicos que se invierten funcionalmente para presentarse como frágiles beneficios plausibles de pérdida ante el mínimo intento de escapar a la normativa

[1] Goffman, Erving, Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, 1º ed. 3º reimp. Edit. Amorrortu, Buenos Aires, 2001, p. 19
[2] Foucault, Michel, La vida de los hombres infames, La Piqueta, Madrid, 1990, p. 204

disciplinaria que los atraviesa. Pero este funcionamiento del dispositivo carcelario es posible a partir de una matriz discursiva que excede, complementa y constituye a la institución penitenciaria.

## II. ENCERRAR, CORREGIR, DEPOSITAR A LOS ANORMALES

Desde su nacimiento, la institución carcelaria se ha transformado respecto no sólo de sus fines, objetivos y funcionamiento sino también de aquellas concepciones en torno al sujeto, fundamentalmente, de aquel sujeto que subvierte la ley y debe ser encerrado.

Para comenzar a delinear esos cambios conceptuales creemos importante pensar –brevemente- las nociones de pena, encierro y sujeto que se constituyeron en la corriente del derecho penal clásico y la escuela criminológica positivista para, luego, tomarlas como elementos de análisis del actual modelo carcelario argentino.

### Beccaria y Bentham: Encerrar más y mejor

Cesare Beccaria escribe en 1764 el tratado titulado "De los delitos y de las penas" donde define que una sociedad de hombres libres depositan una porción de su libertad en la figura del soberano en pos de alcanzar el tan mentado "pacto social".

Ante esto, el sujeto que cometía una infracción lo hacía por libre albedrío. No se le atribuía a este otra significación más que la "propia decisión" de atentar contra la sociedad libre.

Por tal motivo, la pena debía apuntar no sólo a restituir el daño cometido a la sociedad sino, fundamentalmente, como instancia ejemplificadora. Tal como lo describe Beccaria "el fin de las penas no es atormentar y afligir a un ser sensible, ni deshacer un crimen ya cometido (…) El fin, entonces, no es otro que impedirle al reo cometer nuevos daños a sus ciudadanos y alejar a los otros de cometer daños iguales. Se deben elegir, entonces, esas penas, y ese método para inflingirlas, que, mantenida la proporción, causen una impresión más eficaz y duradera en el ánimo de los hombres, y la menos tormentosa en el cuerpo del reo."[3]

[3] Beccaria, Cesare, De los delitos y de las penas, ed. La Página – ed. Losada, Buenos Aires, 2004, p. 48

El encierro aparecía como la pena más adecuada –entre otras como el exilio, la pena de muerte, etc.- en tanto su función utilitaria permitía no sólo una docilización del sujeto en términos políticos sino también una productividad en términos económicos.

Es allí donde el proyecto de Bentham ocupa un lugar preponderante. Modelo de reclusión por excelencia, "El Panoptico", publicado por primera vez en 1791 tenía como objetivo producir a partir de "una simple idea de arquitectura" todo un dispositivo de vigilancia en el cuál "en todo momento, al creerse vigilado y carecer de medios para comprobar lo contrario, el individuo crea que es así."[4]

Ambos proyectos, que como ya hemos dicho partían de la concepción de un sujeto libre responsable de sus acciones apuntaban, principalmente, a una "solución legislativa" donde "el principio evocado sin cesar de que, para que un sistema penal funcione bien, es necesario y, en última instancia, casi suficiente una buena ley, no era otra cosa que una suerte de voluntad de buscar lo que llamaríamos, justamente en términos económicos, la baja del costo de transacción. La ley es la solución más económica para castigar bien a la gente y para que el castigo sea eficaz."[5]

**Lombroso, Garofalo y Ferri: Normalizar a los anormales**

La escuela criminológica positivista italiana va a sostener que la pena y el castigo tienen como objetivo – tal como lo señalaba la escuela clásica- "defender la sociedad" de aquellos que subvertían su orden legal. Sin embargo, modificaría sustancialmente la concepción del sujeto identificado como virtual o efectivamente peligroso.

Tal como lo señala Baratta, también se modifica la concepción de la pena que ya "no actua, empero de modo exclusivamente represivo, esto es, segregando al delincuente y disuadiendo con su amenaza a los posibles autores de delitos, sino también, y sobre todo, de modo curativo y reeducativo."[6] El sujeto delincuente es ahora un sujeto "anormal" cuya tendencia delictuosa esta definida por sus rasgos hereditarios, físicos-biológicos, psíquicos y sociológicos.

[4] Bentham, Jeremy, Panóptico, 1º ed., trad. Fanny D. Levit, ed. Quadrata, Buenos Aires, 2005, p. 50
[5] Foucault, Michel, Nacimiento de la biopolítica: Curso en el Collége de France: 1978-1979, 1º ed., trad. Horacio Pons, ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007, p. 288
[6] Baratta, Alessandro, Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal, 1º ed. 1 reimp., ed. Siglo XXI Editores Argentina, Buenos Aires, 2004, p.33

Definido este escenario es que se conformarán y entrecruzarán un conjunto de discursos en los cuales se identifica "que el delincuente es anormal de ordinario; físico y moralmente lo es siempre; que esta anomalía, colocando al individuo en condiciones de inferioridad respecto a la raza a que pertenece, puede llamarse sociológicamente degeneración imputable, como veremos, a causas hereditarias o sociales, pero que de todos modos las *circunstancias particulares* en que se encuentra el delincuente, *no son nunca* la causa del delito, que debe buscarse *siempre* en la *degeneración individual*."[7]

Concepción de un sujeto desviado que de acuerdo a ciertas características físicas (Lombroso), psíquicas (Garofalo) y sociológicas (Ferri) podía ser corregido, enderezado a partir del funcionamiento de todo un conjunto de instituciones correccionales destinadas a brindarles herramientas resocializadoras, recuperadoras, reeducadoras.[8]

No era la cárcel el modelo pensado por los criminalistas italianos, de hecho esta fue objeto de duras críticas, pero ante la imposibilidad de conformar un establecimiento correccional para cada tipo de delito la penitenciaría se ubicó como el espacio predilecto al momento de encerrar a los "desviados".

Pero esta práctica punitiva cuya finalidad era la enmienda "se estrellaba ante la imposibilidad de corregir"[9], y ante esta imposibilidad la cárcel no desaparecería, contrariamente a ello, se posicionaría como la forma de penalidad por excelencia manteniendo siempre el estandarte justificador de la resocialización del individuo encarcelado.

## III. DIMENSIONES DE LAS ESTRATEGIAS DISCURSIVAS Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE SUBJETIVACIÓN.

Una vez redefinidos los objetivos institucionales de la cárcel, comienzan a desplegarse en múltiples dimensiones un conjunto de tácticas y estrategias discursivas en torno al concepto de resocialización tanto al interior como al exterior de las penitenciarias.

Respecto de lo que denominamos "el exterior" (todo aquello que se encuentra más allá de los muros de la cárcel), el discurso manifiesto de la resocialización del individuo para devolverlo a la

[7] Garofalo, Rafael, La Criminología. Estudios sobre la naturaleza del crimen y teoría de la penalidad, ed. Daniel Jorro Editor, Madrid, 1912, p. 102
[8] Vale mencionar aquí que para los delincuentes definidos como incorregibles las penas "sugeridas" eran la pena de muerte o el exilio perpetuo.
[9] Foucault, Michel, La vida de los hombres infames, Op. Cit., p. 148

sociedad en condiciones "aptas" sumado al postulado de "defender la sociedad" de los inminentes peligros que la asechan, son dos de las más importantes justificaciones de existencia y accionar de la cárcel. Ahora bien, ¿qué sucede con los discursos constituidos al interior de la penitenciaria respecto a la idea de la resocialización?

Esencialmente se produce un borramiento de las herramientas resocializantes, naturalización de las prácticas violentas –físicas y simbólicas- y una proliferación discursiva que en lugar de reprimir las voces de los presos las silencian a partir de una producción de discursos que la institución pone en juego al momento de definir las condiciones de detención, los modos de socialización, los mecanismos disciplinarios. Polivalencia táctica de los discursos que posibilitan presentar los derechos como beneficios y la violencia naturalizada como instancia de reflexión interna para los presos.

Inversión funcional de los discursos a partir de la cuál se disipan los derechos adquiridos como ser humano para entrar en un estado de indeterminación en el que se constituyen subjetividades dóciles, pasivas, disciplinadas. Se concibe el cuerpo como una máquina que debe ser programada, concebida hasta en sus más mínimos movimientos, distribuida espacial y temporalmente.

Esta concepción se justifica en pos de mantener el orden y la seguridad interna. Si el preso no puede acceder al aprendizaje de un oficio es porque no existen las condiciones materiales y edilicias para lograrlo, si necesita atención médica y no puede ser brindada es por la inexistencia de personal o móviles para el traslado. Estas son sólo algunas de las condiciones que la institución define, a través de su imperio normativo, para constituir discursos normalizados y subjetividades disciplinadas.

Sin embargo, y a pesar del despliegue omnidisciplinario y omnicontemplativo del poder carcelario es importante señalar que los presos despliegan también un conjunto de tácticas resistentes apuntadas a burlar los procesos de subjetivación definidos por la institución.

## IV. ESTADO, POLICÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Si bien hemos focalizado nuestra mirada en torno de las prácticas y discursos constituidos por la institución penitenciaria, creemos importante señalar que para reflexionar en torno de ellos

es indispensable prestar atención a los discursos que se constituyen tanto desde el sistema penal como de los medios de comunicación de un modelo político-económico neo-liberal cuyo lema principal es la reducción del Estado económico y social y la continua ampliación del Estado penal[10].

Imposible omitir que la cárcel es junto con la policía, la jurisdicción penal y ministerio fiscal la "expresión de una estrategia de control social estatal."[11] Y en el despliegue de esa estrategia se constituyen dos elementos fundamentales: la selectividad del sistema penal y la construcción discursiva mediática en torno a la pareja semántica individuo peligroso-inseguridad.

Y son aquellos sujetos frágiles en términos políticos y económicos los que continuamente son blanco y objeto de las prácticas penales de la detención, enjuiciamiento (a pesar de que los procesos son extensos) y encierro. "El delincuente aparece acuñado como un estereotipo de la sociedad"[12] sostiene Neuman y agrega que "habrá que buscar en las desigualdades de oportunidades que surgen de la interpretación y aplicación de la ley penal y la realidad, de las formas y modos de actuación de los factores de control social (ley, policía, maquinaria judicial, carcelaria y poscarcelaria) ciertos designios implícitos (…) la ley suele recaer de manera abrumadora y en gran mayoría sobre 'los de abajo'."[13]

Ahora bien, esta práctica selectiva se encuentra inmersa y es parte de un proyecto político-económico en el que los discursos y prácticas preponderantes apuntan a constituir la reducción del Estado económico y social haciendo prevalecer un Estado Penal que se ocupa de "encerrar más y mejor".[14]

En Argentina, podemos señalar el comienzo de este proceso, con una aplicación continua y sistemática, a partir de la última dictadura militar (1976-1983) en la que como señala Manuel Garreton "el contenido básico esta dado, en general y con variaciones por el esquema neo-liberal (…) En torno a la definición e implementación del modelo de sociedad, surgen actores en el bloque dominante que acompañan al liderazgo militar, no sin tensión a veces: sectores tecnocráticos,

[10] Ver Wacquant, Loïc, Las cárceles de la miseria, 1º. ed. 2º. reimp., ed. Manantial, Buenos Aires, 2004
[11] Bergalli, Roberto, Control Social Punitivo, edit. M.J. Bosch, S.L., Barcelona, 1996, p. XI
[12] Neuman, Elias, Las víctimas del sistema penal, ed. Marcos Lerner, Córdoba, 1985, p. 17
[13] Ibidem, p. 18
[14] Utilizamos aquí la palabra "mejor" no en alusión a las condiciones de detención de los presos en Argentina (las cuales son deficientes) sino a la intensificación de normas disciplinarias al interior de la institución carcelaria.

grupos empresariales, representantes del capital financiero, intelectuales que proveen los discursos y estrategias."[15]

Esto, acompañado de una sistematizada represión legal e ilegal que inició un proceso de desfragmentación social consolidado con las políticas definidas durante el gobierno de Carlos Menem (1989-1999). Privatización de los servicios públicos (educación, salud, etc.), desguace estatal, flexibilización laboral, crecimiento de la pobreza e incremento de los detenidos en cárceles federales, ecuación perfecta de una práctica neo-liberal coherente a sus principios.

Comienzan a proliferar también durante la década de los noventa discursos mediáticos en torno a la "inseguridad" y a identificarse sus responsables. Ese "otro", anómalo, diferente, malo, comienza a definirse como el joven, pobre, varón, "negro", "villero", indigente, sujeto frágil que no posee capacidades para desenvolverse en la sociedad de "libres e iguales". El individuo peligroso comienza a ser identificado por lo que es y no por lo que hace. El "otro" es ahora el potencial infractor que, por precaución, debe ser encerrado.

Los discursos mediáticos nada dicen sobre las causas que provocan el construido "estado de inseguridad", sólo se limitan a emitir un veredicto justiciero: "hay que defender la buena sociedad, hay que encerrar a los delincuentes". Así como lo señala Robert Castel "la represión de los delitos, el castigo de los culpables, la prosecución de una 'tolerancia cero', a riesgo de aumentar el número de los jueces y los policías, son ciertamente cortocircuitos simplificadores frente a la complejidad del conjunto de los problemas que plantea la inseguridad. Pero estas estrategias, sobre todo si están bien escenificadas y si se las persigue con determinación, al menos tienen el mérito de mostrar que se hace algo (no se es laxista) sin tener que hacerse cargo de cuestiones más difíciles y exigentes, tales como, por ejemplo, el desempleo, las desigualdades sociales, el racismo, que también están en el origen del sentimiento de inseguridad."[16]

Construcción de verdades y sujetos señalados, el dispositivo carcelario contempla no sólo lo que sucede al interior de los muros penitenciarios sino que se inmiscuye en cada práctica y discurso de un orden social desigual.

---

[15] Garreton, Manuel, Proyectos, trayectoria y fracasos de las dictaduras del Cono Sur. Un balance, en Cherensky, I. y Chincol, J., (comp.) Crisis y transformación de los regimenes autoritarios, ed. EUDEBA, Buenos Aires, 1985, p. 197
[16] Castel, Robert, La inseguridad social: ¿qué es estar protegido?, 1ª ed. 2ª reimp., ed. Manantial, Buenos Aires, 2008, p. 72

A partir de estos discursos podemos ver también cómo se modifica el modelo correccional en un modelo de jaula-depósito donde la superpoblación y el hacinamiento dejan de ser problemáticas institucionales para convertirse en acontecimientos naturalizados.

## V. A MODO DE CONCLUSIONES

Las condiciones de detención en la que viven los habitantes de las penitenciarias argentinas no ofrecen las posibilidades ni las herramientas para llevar adelante el discurso constitutivo de aislar al individuo para "resocializarlo".

Tal como lo señala Alcira Daroqui, "no deja de resultar sorprendente que hoy la cárcel se presente legitimada por la búsqueda de eficiencia, de racionalidad técnica y pragmático-operativa en el marco de un reconocido y progresivo deterioro de las condiciones internas y un marcado refuerzo de las instancias disciplinarias (fundadas en la premialidad)."[17]

Sostenidas por esta legitimación, la violencia física y simbólica que atraviesa y constituye a los sujetos encerrados se naturaliza a partir de una proliferación discursiva donde las tácticas y estrategias institucionales apuntan a conformar un preso dócil en términos de seguridad.

Para ello, se da un continuo proceso de desubjetivación y subjetivación en el que se establece un continuo juego de mortificación identitaria en pos de constituir "nuevos sujetos carcelarios".

En este sentido, la superpoblación de las cárceles argentinas no son más que la ausencia de políticas públicas en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas para su población pero se constituye, además, en la cristalización de los discursos políticos-económicos de un sistema capitalista neo-liberal donde las cárceles son meros depósitos oscuros e incapacitantes en los que la vida del hombre comienza lentamente a apagar su condición común, la de vivir dignamente y en la plenitud del ejercicio de sus derechos.

[17] Daroqui, Alcira (et. Alt.), Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina, una investigación socio-jurídica, 1ª ed., Omar Favale Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, 2006, p. 43

## Bibliografía


- Baratta, Alessandro, Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal, 1º ed. 1 reimp., ed. Siglo XXI Editores Argentina, Buenos Aires, 2004
- Beccaria, Cesare, De los delitos y de las penas, ed. La Página – ed. Losada, Buenos Aires, 2004
- Bentham, Jeremy, Panóptico, 1º ed., trad. Fanny D. Levit, ed. Quadrata, Buenos Aires, 2005
- Bergalli, Roberto, Control Social Punitivo, edit. M.J. Bosch, S.L., Barcelona, 1996
- Castel, Robert, La inseguridad social: ¿qué es estar protegido?, 1ª ed. 2ª reimp., ed. Manantial, Buenos Aires, 2008
- Daroqui, Alcira (et. Alt.), Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina, una investigación socio-jurídica, 1ª ed., Omar Favale Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, 2006
- Foucault, Michel, La vida de los hombres infames, La Piqueta, Madrid, 1990
- Foucault, Michel, Nacimiento de la biopolítica: Curso en el Collége de France: 1978-1979, 1º ed., trad. Horacio Pons, ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007
- Garofalo, Rafael, La Criminología. Estudios sobre la naturaleza del crimen y teoría de la penalidad, ed. Daniel Jorro Editor, Madrid, 1912
- Garreton, Manuel, Proyectos, trayectoria y fracasos de las dictaduras del Cono Sur. Un balance, en Cherensky, I. y Chincol, J., (comp.) Crisis y transformación de los regimenes autoritarios, ed. EUDEBA, Buenos Aires, 1985, p. 197
- Goffman, Erving, Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.-1º ed. 3º reimp. Edit. Amorrortu, Buenos Aires, 2001
- Neuman, Elias, Las víctimas del sistema penal, ed. Marcos Lerner, Córdoba, 1985
- Wacquant, Loïc, Las cárceles de la miseria, 1º. ed. 2º. reimp., ed. Manantial, Buenos Aires, 2004